



POI

PLAN OPERATIVO
INSTITUCIONAL

2024





Índice

| | |
|---|-----------|
| Introducción | 3 |
| Perspectiva institucional | 4 |
| Estructura organizativa..... | 6 |
| Plan Estratégico Institucional (PEI)..... | 9 |
| Productos esperados para el año 2024..... | 15 |
| Estructura programática 2024..... | 18 |
| Recurso humano (planilla)..... | 32 |
| Presupuesto para equidad de género..... | 32 |
| Presupuesto para Gestión ambiental..... | 33 |
| Presupuesto para ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad n.º 7600..... | 35 |
| Conclusión y cuadro comparativo..... | 37 |



Introducción

El Plan Operativo Institucional (POI) es una herramienta de carácter administrativo que evidencia la planificación de corto plazo del Tribunal Supremo de Elecciones, resume las principales acciones que se atenderán por el período de un año, de acuerdo con los recursos disponibles (presupuestarios, humanos, técnicos, materiales, entre otros), con base en lo que establece el artículo 4 de la *Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos*, N.º 8131, *Todo presupuesto público deberá responder a los planes operativos institucionales anuales, de mediano y largo plazo, adoptados por los jefes respectivos, así como a los principios presupuestarios generalmente aceptados.*

En cumplimiento de lo que establecen los lineamientos técnicos y metodológicos, emitidos por la *Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda*, en su condición de órgano rector en materia presupuestaria, la institución impulsa la actividad de planificación acorde con el principio de programación presupuestaria. Asimismo, en el artículo 5 inciso e) de la Ley N.º. 8131 se establece que: *Los presupuestos deberán expresar con claridad los objetivos, las metas y los productos que se pretenden alcanzar, así como los recursos necesarios para cumplirlos, de manera que puedan reflejar el costo.*

Con base en las precitadas normas y otras afines, el Plan Operativo Institucional está fundamentado en el Plan Estratégico Institucional vigente; y se conforma a su vez de los insumos resultantes de la formulación y análisis de los Planes Operativos Anuales (POA); así como de una serie de métricas catalogadas de interés institucional, definidas preliminarmente en concordancia con los requerimientos de la entidad hacendaria para los efectos de la programación presupuestaria.

Los principios de separación de poderes e independencia de las funciones que presiden el accionar del Tribunal Supremo de Elecciones, sustentan la no sujeción de este al Plan Nacional de Desarrollo, conforme lo estipula el dictamen n.º C-125-2003 del 6 de mayo del 2003, emitido por la Procuraduría General de la República; sin embargo, como garante de los actos relativos al sufragio y prestatario de los servicios públicos bajo su responsabilidad, asume su compromiso con el fortalecimiento y mejora continua de su gestión.

La estructura programática para el año 2024, contempla los subprogramas 850-01 “*Tribunal Supremo de Elecciones*” y 850-02 “*Organización de Elecciones*”.



En el primero se describen los productos relacionados con los servicios de registro y certificación de hechos vitales¹ y actos civiles², de naturalización, y lo correspondiente a la resolución de solicitudes de determinación de paternidad.

Por su parte, en el segundo subprograma (850-02), se definen productos vinculados con los servicios de identificación ciudadana (Cédula de Identidad y Tarjeta de Identificación de Menores), electorales (Padrón Nacional Electoral, procesos electorales y consultivos), así como los de formación en democracia.

Asimismo, la Administración ha previsto acciones para velar por el cumplimiento de la Ley de Protección del Medio Ambiente (n.º 7554), Ley de Gestión Integral de Residuos (n.º 8839), Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (n.º 7600); así como la inclusión de la visión de género en sus ámbitos de intervención, en concordancia con la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género (PIEG).

Perspectiva institucional

Antecedentes históricos

El Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) constituyó una de las principales innovaciones institucionales de la Constitución Política de 1949. En una coyuntura histórica en la cual el irrespeto a las urnas desembocó en un conflicto bélico, los constituyentes optaron por diseñar al máximo organismo electoral con garantías para su independencia y profesionalización. El modelo de organización electoral costarricense constituyó un hito en el derecho público latinoamericano, pues en términos prácticos el TSE adquirió la condición de cuarto Poder del Estado, equiparándose al Poder Legislativo, al Ejecutivo y al Judicial (Recuperado de http://www.tse.go.cr/el_tse.htm)

Ante el nuevo panorama electoral, con la definición del Código Electoral de 1953 y la aplicación de diversas reformas a su articulado, el TSE recibió responsabilidades innatas para organizar, dirigir y controlar los comicios por más de cinco décadas en favor de la democracia, tareas fortalecidas y ampliadas con la emisión del nuevo Código Electoral en el año 2009, documento que incluye avances

1 Se refiere a nacimientos y defunciones.

2 Se refiere a matrimonios, divorcios, adopciones, ocurso (procedimiento para rectificar o modificar inscripciones de nacimiento, matrimonio, defunción o naturalización), reconocimientos, entre otros.



en cuanto a justicia electoral, paridad y alternancia en relación con la equidad de género, dirección electoral con la creación del Registro Electoral y en temas de promoción de valores democráticos con el establecimiento del Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED) como encargado de la formación en democracia a nivel nacional.

Las funciones encomendadas al Tribunal Supremo de Elecciones son las siguientes:

1) Función de *administración electoral*: comprende la organización, dirección y control de todos los actos relativos al sufragio. Dentro de la estructura del TSE, la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tiene la mayor responsabilidad en cuanto a la gestión de las elecciones y cuenta con tres divisiones: Departamento de Programas Electorales, Departamento de Registro de Partidos Políticos y Departamento de Financiamiento a los Partidos Políticos.

2) Función de *registro civil*: concentra las funciones en el proceso de registración del estado civil, incluyendo el nacimiento, la adopción, el matrimonio, el divorcio, la defunción o la adquisición de la nacionalidad costarricense, asimismo, le corresponde la tarea de certificar dichos eventos, elaborar el padrón electoral, expedir la cédula de identidad y la Tarjeta de Identidad de Menores (TIM), estos últimos servicios correspondiendo al proceso de identificación de la persona costarricense.

3) Función *jurisdiccional*: rompiendo el esquema clásico del monopolio de la función jurisdiccional en manos del Poder Judicial, la Constitución Política de 1949 asignó al TSE competencia para dictar resoluciones irrecurribles en materia electoral. Los magistrados y magistradas del TSE son, por ende, jueces y juezas especializados en la materia electoral, con los mismos requisitos y rango de los magistrados que integran la Corte Suprema de Justicia.

4) Función de *formación en democracia*: el Código Electoral incluye, entre las tareas del TSE, la de promover valores democráticos, lo cual se ha venido convirtiendo en tendencia entre los organismos electorales de Latinoamérica. El Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED) es una dependencia especializada del TSE, que tiene a su cargo promover una ciudadanía activa, apoyar al sistema educativo en el desarrollo de destrezas para la vida en democracia, ofrecer capacitación electoral a los partidos políticos, administrar un Centro de Documentación que incorpore nuevas tecnologías, realizar actividades de carácter académico y promover investigaciones sobre democracia y elecciones.



Durante el proceso electoral (un año antes y seis meses después de las elecciones generales para Presidencia y Vicepresidencias de la República, y Diputaciones a la Asamblea Legislativa), el Tribunal deberá integrarse con cinco miembros conformados por los tres magistrados propietarios y dos de los suplentes, escogidos por la Corte Suprema de Justicia. Tal disposición rige también, seis meses antes y hasta tres meses después, para el caso de las Elecciones Municipales, según lo establece el artículo n.º 13 del Código Electoral.

Estructura organizativa

En la actualidad, la estructura organizativa está conformada por siete direcciones generales, a las que se adscriben las diversas unidades administrativas que conforman la institución:

- Secretaría del TSE (STSE): Departamento Legal, Contraloría Electoral, Contraloría de Servicios, Seguridad Integral y Archivo del TSE.
- Dirección General del Registro Civil (DGRC): Departamento Electoral, Departamento Civil, Departamento de Coordinación de Servicios Regionales, Secciones de: Análisis, Documentos de Identidad, Personalización de Documentos de Identidad, Padrón Electoral, Actos Jurídicos, Opciones y Naturalizaciones e Inscripciones, además del Archivo del Registro Civil y las 32 Oficinas Regionales.
- Dirección Ejecutiva (DE): Recursos Humanos, Proveduría, Contaduría, Servicios Generales, Ingeniería y Arquitectura, Servicios Médicos, y Archivo Central.
- Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE): Departamento de Programas Electorales, Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, Departamento de Registro de Partidos Políticos, y Cuerpo Nacional de Delegados.
- Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED): Centro de Documentación.
- Dirección General de Estrategia Tecnológica (DGET): Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Departamento de Comercialización de Servicios, Oficina de Proyectos Tecnológicos,



Secciones de Infraestructura Tecnológica, Ingeniería de Software, Riesgos y Seguridad y Servicio al Cliente de Tecnologías de Información.

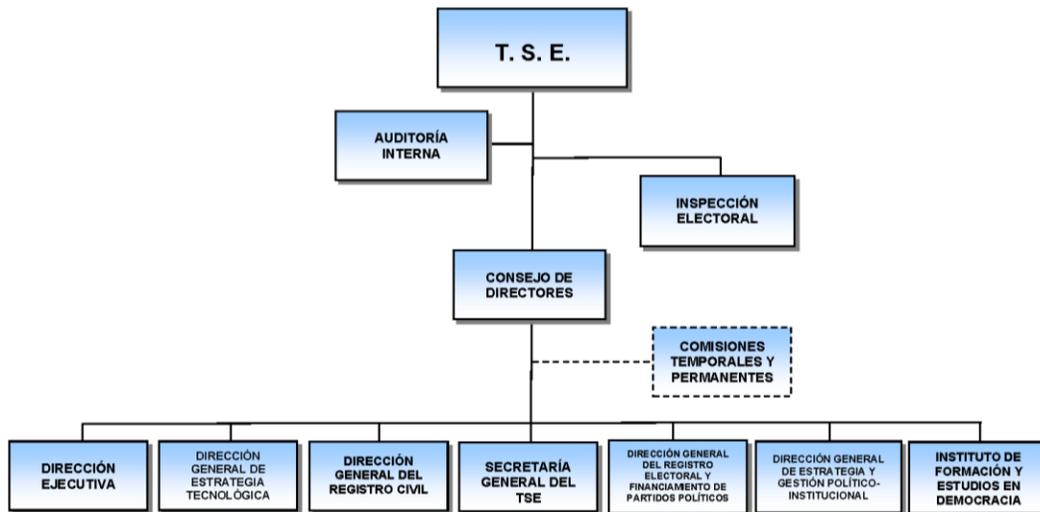
- Dirección General de Estrategia y Gestión Político Institucional: Departamento de Comunicación y Relaciones Públicas, Oficina de Comunicación Organizacional.

La estructura comprende un Consejo de Directores que constituye el órgano colegiado al que le corresponde conocer y decidir en temáticas de planificación estratégica, presupuesto, obras de infraestructura, contratación administrativa, entre otros temas.

Adicionalmente, la Auditoría Interna y la Inspección Electoral se encargan de la fiscalización e instrucción de procedimientos administrativos y contencioso-electorales. Así mismo se tiene presencia de otras instancias como comisiones, comités y agrupaciones laborales que colaboran en la gestión de diversas tareas.



Organigrama General Tribunal Supremo de Elecciones



Rige a partir de marzo, 2023

Fuente: <http://www.tse.go.cr/organigrama.html>



Plan estratégico institucional (PEI)

Marco Filosófico

Misión

La razón de ser de la institución se mantiene en el tiempo, acorde con el mandato constitucional, la normativa que la rige y las necesidades y exigencias del país:

“Impartir justicia electoral, organizar y arbitrar procesos electorales transparentes y confiables, capaces por ello de sustentar la convivencia democrática, así como prestar los servicios de registración civil e identificación de los costarricenses”.

Visión

En concordancia con la misión propuesta en el Plan Estratégico Institucional, se mantiene la declaración:

“Ser un organismo electoral líder de Latinoamérica, tanto por su solvencia técnica como por su capacidad de promover cultura democrática”.

Valores.

Alineados al marco filosófico, los valores o conjunto de ideas fundamentales representativas de las personas que laboran en el TSE son los siguientes:

- **Excelencia:** mejoramiento permanente de las labores para alcanzar un máximo nivel de calidad y desempeño en los servicios que se brindan al público.
- **Transparencia:** apego a la legalidad, veracidad, ética, equidad y respeto, según las obligaciones del TSE, promoviendo el acceso a la información para la rendición de cuentas.
- **Honestidad:** actuar y expresarse con coherencia y sinceridad, de acuerdo con los valores de verdad y justicia.



-
- **Imparcialidad:** actuar objetiva, neutral y éticamente, sin prejuicios o influencia indebida de terceros, proporcionando un trato equitativo y de respeto a las personas
 - **Responsabilidad:** cumplir oportuna y adecuadamente con las obligaciones y deberes encomendados, con aceptación de las consecuencias de un hecho realizado libremente.
 - **Liderazgo:** habilidades y capacidades que desarrollan las personas o las instituciones en procesos individuales y sociales, que se reflejan en el rol que se asume para guiar a grupos o equipos de trabajo, con la finalidad de alcanzar los objetivos trazados.

Políticas

Las directrices generales que enmarcan el quehacer institucional son las siguientes, según lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en sesiones ordinarias n.º 49-2019, celebrada el 14 de mayo de 2019, oficio STSE-0977-2019 de esa fecha; y n.º 85-2019, realizada el 5 de setiembre de 2019, oficio STSE-2023-2019:

1. El Tribunal Supremo de Elecciones promoverá la cultura democrática y los valores cívicos de los costarricenses, así como la estructuración y funcionamiento democráticos de los partidos políticos.
2. El Tribunal Supremo de Elecciones se compromete con la promoción de condiciones y el fortalecimiento de las capacidades de las mujeres, de manera que se facilite la igualdad efectiva de sus derechos. En consonancia con su política de género, mantendrá acciones en favor de los derechos de las trabajadoras de la institución y, a su vez, garantizará el ejercicio de derechos político-electorales de las mujeres, su acceso a los cargos de representación popular en igualdad de condiciones y el ejercicio pleno de estos cuando resulten electas. Asimismo, promoverá la capacitación electoral que potencie dicha participación.
3. El Tribunal Supremo de Elecciones revisará continuamente la prestación de sus servicios registrales civiles y las facilidades que ofrece para el ejercicio del sufragio, considerando las necesidades de



las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad, con un enfoque inclusivo, de respeto a los derechos humanos de todas las personas y erradicando toda forma de discriminación.

4. El Tribunal Supremo de Elecciones disminuirá los impactos ambientales generados por las actividades que realiza, mediante la aplicación de las mejores prácticas de sostenibilidad ambiental que sean viables técnica y presupuestariamente.
5. El Tribunal Supremo de Elecciones continuará modernizando tecnológicamente sus servicios registrales civiles, la organización y arbitraje de las elecciones y sus actividades de formación en democracia, siempre con el objetivo de aumentar su eficiencia, disminuir sus costos operativos y facilitar su interacción con la ciudadanía, los partidos políticos y demás organizaciones de la sociedad civil.

Políticas internas

1. El Tribunal Supremo de Elecciones se compromete con el fomento de una cultura organizacional tendiente a incentivar el desarrollo de las capacidades y competencias de las personas funcionarias, en apego a los valores institucionales.
2. El Tribunal Supremo de Elecciones continuará robusteciendo la gestión institucional, la cultura de planificación y la rendición de cuentas.
3. El Tribunal Supremo de Elecciones promoverá la cultura y el compromiso ético de los funcionarios y funcionarias en el cumplimiento de sus funciones, para la satisfacción de las necesidades de la población costarricense y el fortalecimiento del sistema democrático.
4. El Tribunal Supremo de Elecciones brindará protección a la vida e integridad física de las personas funcionarias y usuarias de los servicios que se brindan, así como al cuidado de los bienes institucionales y el medio ambiente, con el establecimiento de acciones proactivas que permitan la reducción y mitigación de riesgos en emergencias y desastres.



5. El Tribunal Supremo de Elecciones se compromete con el mejoramiento constante de los mecanismos orientados a evitar la destrucción, divulgación, modificación y utilización no autorizada de la información, así como la continuidad de los servicios, reconociendo su importancia y la de la infraestructura subyacente.
6. El Tribunal Supremo de Elecciones reconoce la importancia de disponer de mecanismos y acciones orientadas a preservar razonablemente la continuidad de los procesos y la prestación de servicios que brinda a la población costarricense ante eventuales situaciones de riesgo.

Estructura del PEI 2019-2025

El Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente está conformado por tres grandes ejes con sus respectivos objetivos estratégicos, los cuales se visualizan como los retos institucionales que se buscarán alcanzar en el periodo definido, el cual, según el acuerdo adoptado por el Superior en sesión ordinaria n.º 57 celebrada el 22 de junio de 2023, se amplió por un año más, en procura del cumplimiento de las metas establecidas y enfocadas en temas de organización y arbitraje de procesos electorales, registración civil e identificación de personas, así como en formación en democracia, labores que sustentan el marco filosófico institucional.

A la luz de lo anterior, el Tribunal Supremo de Elecciones aprobó dar continuidad a la misión, visión y valores institucionales, además de definir los objetivos estratégicos que regirán su cuarto PEI, en el marco de la relevante necesidad de continuar con el alineamiento y cohesión de todos los esfuerzos institucionales, considerando el enfoque de Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD) bajo el que se administran los presupuestos públicos, de manera que se direccionen hacia la generación de valor público y el cumplimiento de metas comunes con un uso racional de recursos, en concordancia con las labores que le competen y la manera en que se visualiza a futuro.

La formulación del PEI en vigencia comprendió varias fases complementarias entre sí, cuyo desarrollo permitió analizar la realidad institucional interna y externa, y reconocer qué actividades y procesos se estiman que son realizados adecuadamente, y cuáles representan oportunidades de mejora, tanto en el ámbito interno como de cara al servicio que se demanda del órgano electoral. Con lo anterior,



se obtuvo el principal insumo para identificar los ejes y objetivos prioritarios para el lapso del PEI, a partir de los que se plantea el plan táctico, conformado por las líneas de acción orientadas a la reducción de las brechas detectadas, en estricto alineamiento con el marco filosófico del Tribunal, de forma que se impacte favorable y directamente a las personas usuarias de los servicios, procurando la mejora continua de la gestión institucional.

Consecuentemente, los ejes estratégicos definidos corresponden a:

Organización y arbitraje de procesos electorales. Incluye los aspectos que se ejecutan en el marco de contiendas electorales y de carácter consultivo, así como a la función de juez electoral que ejerce el TSE.

Servicios de registración civil e identificación de personas. Implica las actividades orientadas al registro del estado civil e identificación de las personas, con la finalidad de crear valor público mediante la generación de beneficios desde los productos y servicios que se brindan.

Formación en democracia. Comprende el rol generador de condiciones que propician la cultura cívica y la participación ciudadana, incluyendo aspectos orientados a la construcción de sociedades más justas, democráticas, igualitarias y equitativas desde el fomento en el ejercicio de los derechos de las mujeres.

A partir de los ejes referidos, se definen los objetivos estratégicos:

| Eje | Objetivo Estratégico |
|---|---|
| <i>I. Organización y arbitraje de procesos electorales</i> | <i>Robustecer la integridad de las contiendas electorales por medio del fortalecimiento al acceso a los recursos por parte de los partidos políticos, así como de la promoción de la participación electoral informada e inclusiva de la ciudadanía en esas contiendas.</i> |
| <i>II. Servicios de registración civil e identificación de personas</i> | <i>Fortalecer la prestación de los servicios registrales, de naturalización e identificación a todos los ciudadanos, en especial de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de iniciativas que amplíen su cobertura y su accesibilidad.</i> |
| <i>III. Formación en democracia</i> | <i>Promocionar la cultura democrática en la ciudadanía, mediante el fortalecimiento de las acciones orientadas al fomento de la cultura cívica, para el ejercicio responsable de los derechos político-electorales.</i> |



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019-2025

Marco filosófico TSE

MISIÓN
Impartir justicia electoral, organizar y arbitrar procesos electorales transparentes y confiables, capaces por ello de sustentar la convivencia democrática, así como prestar los servicios de registración civil e identificación de los costarricenses.

VISIÓN
Ser un organismo electoral líder de Latinoamérica, tanto por su solvencia técnica como por su capacidad de promover cultura democrática.



POLÍTICAS

- El TSE promoverá la cultura democrática y los valores cívicos de los costarricenses, así como la estructuración y funcionamiento democráticos de los partidos políticos.
- El TSE se compromete con la promoción de condiciones y el fortalecimiento de las capacidades de las mujeres, de manera que se facilite la igualdad efectiva de sus derechos.
- El TSE revisará continuamente la prestación de sus servicios registrales civiles y las facilidades que ofrece para el ejercicio del sufragio, considerando las necesidades de las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad.
- El TSE disminuirá los impactos ambientales generados por las actividades que realiza.



Productos esperados para el año 2024

El presupuesto 2024 refiere los resultados intermedios o finales reflejados en la estructura programática de ese mismo año, en sus niveles institucional y programático; de ahí que los textos contenidos en dicha estructura se encuentran, en su mayoría, alineados al Plan Táctico del PEI vigente, incluyendo además otras métricas de interés institucional. A partir de lo anterior, los siguientes son los productos identificados para el año 2024.

- a) Nivel Institucional: está basado en los esfuerzos del Tribunal Supremo de Elecciones para cumplir sus objetivos orientados a incidir positiva y directamente en el servicio que se brinda a las personas usuarias, bajo el enfoque de Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD).
- b) Nivel Programático: contempla la ejecución de líneas de acción del Plan Táctico del PEI y la consecución de metas vinculadas con productos relevantes de los subprogramas presupuestarios 850-01 *Tribunal Supremo de Elecciones* y 850-02 *Organización de Elecciones*, así como otras iniciativas planteadas por la organización para el ejercicio económico 2024.
 - Subprograma 850-01: vinculado con la función administrativa institucional y los procesos sustantivos registrales civiles, así como con la prestación de los servicios de registro, certificación, y naturalización, catalogados como productos relevantes bajo los criterios metodológicos de la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda.

| N.º | Descripción del indicador | Meta año 2024 |
|-----|---|------------------|
| 1 | Tiempo promedio en días hábiles, para resolver el trámite de ocurso. | 55 días hábiles |
| 2 | Tiempo promedio en días hábiles, para resolver el trámite de reconocimientos. | 25 días hábiles |
| 3 | Tiempo promedio en días hábiles, para resolver el trámite de divorcios. | 25 días hábiles |
| 4 | Tiempo promedio en días hábiles, desde que inició el trámite de naturalización hasta la fecha en que el TSE resuelve su aprobación. | 115 días hábiles |
| 5 | Tiempo promedio en días hábiles, para resolver la solicitud de Determinación de Paternidad en trámites activos, sin prevenciones o inactividad de las partes. | 85 días hábiles |



- Subprograma 850-02: relacionado con la organización de los procesos electorales y consultivos, mantenimiento del Padrón Nacional Electoral, identificación de las personas costarricenses mayores de doce y menores de dieciocho años de edad, emisión de la cédula de identidad, acreditación y registro de los actos inscribibles de las agrupaciones políticas, fiscalización de las asambleas de los partidos políticos y de las contribuciones financieras que estos reciben, así como la promoción de la cultura democrática.

| N.º | Descripción del indicador | Meta año 2024 |
|------------|--|-------------------------|
| 1 | Tiempo promedio en horas hábiles, para que la cédula de identidad esté a disposición de las personas usuarias en Oficinas Regionales (OR) | 16 horas hábiles |
| 2 | Porcentaje de personas jóvenes identificadas con la Tarjeta de Identidad de Menores (TIM) en el área periférica del país. | 92% |
| 3 | Porcentaje de distritos administrativos ubicados en área periférica del país donde se brinda el servicio de punto fijo. | 26% (n=76) |
| 4 | Porcentaje de oficinas regionales que ofrecen la regionalización de servicios. | 59% (n=32) |
| 5 | Porcentaje de empadronamiento de posibles nuevas personas electoras jóvenes. | 90% |
| 6 | Porcentaje de informes financiero-contables y reportes de contribuciones analizados en un plazo no mayor a los tres meses. | 70% (contra demanda) |
| 7 | Porcentaje de liquidaciones trimestrales revisadas en un plazo no mayor a tres meses, posterior a su presentación. | 75% (contra demanda) |
| 8 | Porcentaje de agrupaciones políticas capacitadas en materia de financiamiento. | 85% (contra demanda) |
| 9 | Porcentaje de asambleas de partidos políticos -que cumplen requisitos- fiscalizadas. | 95% (contra demanda) |
| 10 | Porcentaje de liquidación de gastos de organización y capacitación aprobado a los partidos políticos con derecho a contribución del 5% al 15%. | 80% (contra demanda) |
| 11 | Porcentaje de Juntas Receptoras de Votos procesadas a las veintidós horas del día de la elección municipal. | 84% |
| 12 | Porcentaje de Juntas Receptoras de Votos con mensajes procesados al cierre del programa. | 95% |
| 13 | Porcentaje de actividades de formación ejecutadas dirigidas a la población civil en distritos ubicados en el área periférica del país. | 100% (n=8) |



| N.º | Descripción del indicador | Meta año 2024 |
|------------|--|-------------------------|
| 14 | Índice de satisfacción de actividades formativas para personas capacitadas en distritos ubicados en área periférica del país. | 8,40 |
| 15 | Porcentaje de actividades de formación ejecutadas dirigidas a personas en distritos considerados en condición de carencias críticas. | 100% (n=5) |
| 16 | Índice de satisfacción de actividades formativas para personas capacitadas en distritos considerados en condición de carencias críticas. | 8,40 |
| 17 | Porcentaje de mujeres capacitadas en temas político-electorales. | 44% (contra demanda) |
| 18 | Porcentaje de actividades de capacitación desarrolladas en temas político-electorales con enfoque de género dirigido a mujeres militantes de los partidos políticos. | 10% (n=20) |
| 19 | Índice de satisfacción de actividades formativas en temas políticos electorales con enfoque de género dirigidas a mujeres militantes de partidos políticos. | 8,40 |
| 20 | Índice de efectividad de actividades formativas en temas políticos electorales con enfoque de género dirigidas a mujeres militantes de partidos políticos. | 8,00 |
| 21 | Porcentaje de actividades académicas realizadas en temas de democracia y elecciones. | 100% (n=24) |



Estructura programática 2024

Programación 2024

Nivel Institucional

Misión:

Impartir justicia electoral³, organizar y arbitrar procesos electorales transparentes y confiables, capaces por ello de sustentar la convivencia democrática, así como prestar los servicios de registración civil e identificación de los costarricenses.

Visión:

Ser un organismo electoral líder de Latinoamérica, tanto por su solvencia técnica como por su capacidad de promover cultura democrática.

Objetivos estratégicos:

1. Robustecer la integridad de las contiendas electorales por medio del fortalecimiento al acceso a los recursos por parte de los partidos políticos, así como de la promoción de la participación electoral informada e inclusiva de la ciudadanía en esas contiendas.
2. Fortalecer la prestación de los servicios registrales, de naturalización e identificación a todos los ciudadanos, en especial de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de iniciativas que amplíen su cobertura y su accesibilidad.
3. Promocionar la cultura democrática en la ciudadanía, mediante el fortalecimiento de las acciones orientadas al fomento de la cultura cívica, para el ejercicio responsable de los derechos político-electorales.

³ Justicia electoral: conjunto de derechos sustantivos y de garantías procesales que configuran el régimen electoral. Según el artículo 219 del Código Electoral, el TSE ejerce de manera exclusiva y excluyente la jurisdicción electoral, con el objetivo de garantizar la correcta aplicación del ordenamiento jurídico electoral.



Nivel Programático

SUBPROGRAMA 850-01 Misión: Desarrollar la función administrativa institucional, así como prestar los servicios de registro, certificación y naturalización a la población solicitante.

| Descripción del producto | | | | | | Año ⁴ 2024 | Unidad de medida |
|--|--|-------------------------|---|--|------------|--------------------------|----------------------------|
| PRODUCTO 1/ 850-01 ⁵ : Servicio actualización del registro del estado civil ⁶ y rectificación ⁷ de los hechos vitales ⁸ de una persona. Población usuaria: Personas que requieran la modificación del registro del estado civil, rectificación de algún hecho vital y la actualización de la fijación en los asientos de nacimiento. | | | | | | 55 600 | Acto jurídico tramitado. |
| Código | Indicador Descripción | Indicador Clasificación | Fórmula | Fuente | Línea Base | Meta 2024 | Responsable |
| PF.01 | PF.01.01 Tiempo promedio para resolver el trámite de recursos ⁹ (Datos en días hábiles). | Calidad | (Sumatoria tiempo de resolución menos tiempo de inicio de solicitud de trámite de ocuroso) / (Sumatoria de personas usuarias que solicitaron el servicio). | Dirección General del Registro Civil, Sección de Actos Jurídicos, informe rendido a solicitud de la Dirección Ejecutiva. | ND | 55 días hábiles | Sección de Actos Jurídicos |
| | Unidad de medida: día hábil. / Supuestos: ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional. | | | | | | |
| | PF.01.02 Tiempo promedio para resolver el trámite de reconocimientos ¹⁰ (Datos en días hábiles). | Calidad | (Sumatoria tiempo de resolución menos tiempo de inicio de solicitud de trámite de reconocimiento) / (Sumatoria de personas usuarias que solicitaron el servicio). | Dirección General del Registro Civil, Sección de Actos Jurídicos, informe rendido a solicitud de la Dirección Ejecutiva. | ND | 25 días hábiles | Sección de Actos Jurídicos |
| Unidad de medida: día hábil. / Supuestos: ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional. | | | | | | | |

4 Aplicación de técnica estadística para estimar datos de interés a partir de una serie de datos conocida, utilizando para ello, la estimación lineal mediante la aplicación del método de mínimos cuadrados (regresión lineal), previa revisión del comportamiento de los datos y su estabilización en caso de identificar valores extremos que afecten la estimación a realizar.

5 Producción contra demanda.

6 El estado civil se refiere a la situación registral de una persona (soltera, casada, divorciada y viuda).

7 La rectificación es la modificación de una inscripción (nacimiento, matrimonio, defunción o naturalización).

8 Los hechos vitales se refieren a nacimiento, matrimonio, defunción y naturalización.

9 El trámite de ocuroso se refiere a la modificación de un asiento de nacimiento, matrimonio, defunción o naturalización.

10 El trámite de reconocimiento es el acto por el cual el padre o madre reconoce como hijo suyo a aquel sin filiación establecida.



| Nivel Programático | | | | | | | |
|--|---|---------|---|--|----|-----------------|----------------------------|
| | PF.01.03 Tiempo promedio para resolver el trámite de divorcios ¹¹ (Datos en días hábiles). | Calidad | (Sumatoria tiempo de resolución menos tiempo de inicio de solicitud de trámite de divorcio) / (Sumatoria de personas usuarias que solicitaron el servicio). | Dirección General del Registro Civil, Sección de Actos Jurídicos, informe rendido a solicitud de la Dirección Ejecutiva. | ND | 25 días hábiles | Sección de Actos Jurídicos |
| Unidad de medida: día hábil. / Supuestos: ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional. | | | | | | | |

| Nivel Programático | | | | | | | |
|---|--|-------------------------|---|--|------------|---------------------------|--|
| Descripción del producto | | | | | | Año ¹² 2024 | Unidad de medida |
| PRODUCTO 2/ 850-01 ¹³ : Servicio de naturalización. Población usuaria: Personas que opten por la adquisición, recuperación, modificación y/o pérdida de nacionalidad costarricense. | | | | | | 5 600 | Carta de naturalización entregada. |
| Código | Indicador Descripción | Indicador Clasificación | Fórmula | Fuente | Línea Base | Meta 2024 | Responsable |
| PF.02 | PF.02.01 Tiempo promedio desde que inició el trámite de naturalización hasta la fecha en que el TSE resuelve su aprobación. (Datos en días hábiles). | Calidad | (Total de días hábiles desde el inicio del trámite de naturalización hasta la fecha en que el TSE resuelve su aprobación) / (Total de cartas de naturalización entregadas). | Dirección General del Registro Civil, Sección de Opciones y Naturalizaciones, informe rendido a solicitud de la Dirección Ejecutiva. | ND | 115 días hábiles | Sección de Opciones y Naturalizaciones |
| Unidad de medida: día hábil. / Supuestos: ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional. Corresponde a la Línea de Acción LA 2.5, Indicador 2.5.1. del PEI 2019-2025. | | | | | | | |

- 11 El trámite de divorcios es un servicio que se ejecuta por mandato de un juez, tribunal o autoridad competente que disuelve el vínculo conyugal
- 12 Se aplica la técnica estadística para estimar datos de interés a partir de una serie de datos conocida, utilizando para ello, la estimación lineal mediante la aplicación del método de mínimos cuadrados (regresión lineal), previa revisión del comportamiento de los datos y su estabilización en caso de identificar valores extremos que afecten la estimación a realizar.
- 13 Producción contra demanda.



Nivel Programático

| Descripción del producto | | | | | | | Año ¹⁴ 2024 | Unidad de medida |
|--|--|-------------------------|---|--|--------------------------------|-----------------------|---------------------------|--|
| PRODUCTO 3/ 850-01 ¹⁵ : Servicio de Paternidad Responsable. -Ley 8101-. Población usuaria: Madres de personas menores de edad inscritas en el Registro Civil sin paternidad consignada. | | | | | | | 4 500 | Solicitud de determinación de paternidad tramitada ¹⁶ . |
| Código | Indicador Descripción | Indicador Clasificación | Fórmula | Fuente | Línea Base | Meta 2024 | Responsable | |
| PF.03 | PF.03.01 Tiempo promedio para resolver la solicitud de Determinación de Paternidad en trámites activos ¹⁷ , sin prevenciones ¹⁸ o inactividad ¹⁹ de las partes ²⁰ . (Datos en días hábiles). | Calidad | (Sumatoria tiempo de resolución menos tiempo de inicio de solicitud de Determinación de Paternidad en trámites activos, sin prevenciones o inactividad de las partes) / (Sumatoria de trámites activos sin prevenciones o inactividad de las partes). | Dirección General del Registro Civil, Sección de Inscripciones, informe rendido a solicitud de la Dirección Ejecutiva. | 2017 110 días hábiles | 85 días hábiles | Sección de Inscripciones | |
| Unidad de medida: día hábil. / Supuestos: ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional. | | | | | | | | |

14 Aplicación de técnica estadística para estimar datos de interés a partir de una serie de datos conocida, utilizando para ello, la estimación lineal mediante la aplicación del método de mínimos cuadrados (regresión lineal), previa revisión del comportamiento de los datos y su estabilización en caso de identificar valores extremos que afecten la estimación a realizar.

15 Producción contra demanda.

16 Corresponde a las solicitudes de determinación de paternidad responsable cuyo trámite se tiene por finalizado por parte de la Sección de Inscripciones.

17 Trámites activos se refiere a expedientes que se encuentran en curso.

18 Prevenciones se refiere a la advertencia que se hace a las partes para que corrija o complete datos del expediente.

19 Inactividad se da cuando se le previene a las partes y éstas no se apersonan.

20 Las partes son la madre y el presunto padre de la persona menor de edad.



Nivel Programático

SUBPROGRAMA 850-02 Misión: Organizar y arbitrar los procesos electorales²¹ y consultivos²², así como brindar el servicio de identificación a las personas costarricenses, fiscalizar las asambleas de los partidos políticos y las contribuciones financieras que estos reciben, coadyuvando además en la promoción de la cultura democrática.

| Descripción del producto | | | | | | | Año ²³ 2024 | Unidad de medida |
|---|---|-------------------------|---|--|------------------------------|------------------|---|---|
| PRODUCTO 1 /850-02 ²⁴ : Servicio de identificación de la persona costarricense (Cédula de Identidad y Tarjeta de Identificación de Menores). Población usuaria: Persona costarricense mayor de 18 años. Persona costarricense mayor de 12 años y menor de 18 años. | | | | | | | 765 000 | Cédula de identidad impresa. |
| | | | | | | | 129 500 | Tarjeta de Identificación de Menores impresa. |
| Código | Indicador Descripción | Indicador Clasificación | Fórmula | Fuente | Línea Base | Meta 2024 | Responsable | |
| PF.01 | PF.01.01 Tiempo promedio para que la cédula de identidad esté a disposición de las personas usuarias en Oficinas Regionales (OR). (Datos en horas hábiles). | Calidad | (Sumatoria tiempo de disponibilidad de la cédula menos tiempo de captura en OR) / (Sumatoria de personas usuarias que solicitaron cédula en OR). | Dirección General del Registro Civil, Departamento Electoral, informe rendido a solicitud de la Dirección Ejecutiva. | Año 2019 18 horas hábiles | 16 horas hábiles | Departamento Electoral. | |
| | Unidad de medida: hora hábil. / Supuestos: ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional. | | | | | | | |
| | PF.01.02 Porcentaje de personas jóvenes identificadas con la Tarjeta de Identidad de Menores (TIM) en el área periférica ²⁵ del país. | Eficacia | (Cantidad de personas jóvenes identificadas con TIM en el área periférica del país) / (Total de personas jóvenes que deberían estar identificadas con la TIM en el área periférica del país) *100 | Dirección General del Registro Civil, Departamento Electoral, informe rendido a solicitud de la Dirección Ejecutiva. | 2018 86% | 92% | Departamento Electoral (Unidad de Estadística, Sección de Infraestructura Tecnológica). | |

21 Se refiere a su planeación, organización, control y evaluación, así como al registro y financiamiento de partidos políticos.

22 Se refiere a la planeación, organización, control y evaluación de referendos y plebiscitos con carácter especial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168 de la Constitución Política; así como a la prestación de asesoría y supervisión por parte del TSE de los plebiscitos o consultas populares que llevan a cabo las Municipalidades, de conformidad con lo establecido en el inciso j) del artículo 13 del Código Municipal.

23 Aplicación de técnica estadística para estimar datos de interés a partir de una serie de datos conocida, utilizando para ello, la estimación lineal mediante la aplicación del método de mínimos cuadrados (regresión lineal), previa revisión del comportamiento de los datos y su estabilización en caso de identificar valores extremos que afecten la estimación a realizar.

24 Producción contra demanda.

25 Zona del territorio nacional conformada por distritos administrativos que cumplen con la condición de ser limítrofes -implica que algún porcentaje de sus territorios colindan con las fronteras terrestres de Nicaragua o Panamá- o costeros -presupone que tales distritos tienen un porcentaje de sus territorios en contacto directo con cuerpos de agua salada,



Nivel Programático

| | | | | | | |
|---|----------|---|--|-----------------------|---------------|---------------------------------------|
| Unidad de medida: persona joven identificada con la TIM. / Supuestos: ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Corresponde a la LA 2.4, Indicador 2.4.1. del PEI 2019-2025. | | | | | | |
| PF.01.03 Porcentaje de distritos administrativos ubicados en área periférica ²⁶ del país donde se brinda el servicio de punto fijo ²⁷ . | Eficacia | (Cantidad de distritos administrativos ubicados en el área periférica del país donde se brinda el servicio de punto fijo) / (Total de distritos administrativos ubicados en el área periférica del país) *100 | Dirección General del Registro Civil, Departamento de Coordinación de Servicios Regionales, informe rendido a solicitud de la Dirección Ejecutiva. | 2021 24% (n=76) | 26% (n=76) | Coordinación de Servicios Regionales. |
| Unidad de medida: distrito administrativo. / Supuestos: ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional. Corresponde a la Línea de Acción 2.2, indicador 2.2.1 del PEI 2019-2025. | | | | | | |
| PF.01.04 Porcentaje de oficinas regionales que ofrecen la regionalización ²⁸ de servicios. | Eficacia | (Cantidad de oficinas regionales que ofrecen la regionalización de servicios) / (Total de oficinas regionales) *100 | Dirección General del Registro Civil, Departamento de Coordinación de Servicios Regionales, informe rendido a solicitud de la Dirección Ejecutiva. | 2021 50% (n=32) | 59% (n=32) | Coordinación de Servicios Regionales. |
| Unidad de medida: Oficina Regional. / Supuestos: ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional. Corresponde a la Línea de Acción 2.3, indicador 2.3.1 del PEI 2019-2025. | | | | | | |

que para el caso de Costa Rica, corresponden al Mar Caribe y el Océano Pacífico-, según validación técnica del Sistema de Información Geográfico Electoral del Tribunal Supremo de Elecciones.

26 Zona del territorio nacional conformada por distritos administrativos que cumplen con la condición de ser limítrofes -implica que algún porcentaje de sus territorios colindan con las fronteras terrestres de Nicaragua o Panamá- o costeros -presupone que tales distritos tienen un porcentaje de sus territorios en contacto directo con cuerpos de agua salada, que para el caso de Costa Rica, corresponden al Mar Caribe y el Océano Pacífico-, según validación técnica del Sistema de Información Geográfico Electoral del Tribunal Supremo de Elecciones.

27 El punto fijo se conceptualiza como un espacio físico habilitado en municipalidades, centros educativos o de salud, que se localizan en lugares que se encuentran a distancias superiores a los 20 km lineales de las sedes regionales del TSE, en donde se ofrecen los servicios registrales civiles y electorales, por un lapso de al menos dos días al mes.

28 La regionalización consiste en la descentralización de los servicios de notificaciones relativas a gestiones paternidad responsable (Ley n.º 8101), así como de los servicios a domicilio para las solicitudes y entregas de cédulas, orientados a personas con discapacidad, adultas mayores, privadas de libertad y hospitalizadas, a través de su circunscripción a determinadas oficinas regionales.



Nivel Programático

| Descripción del producto | | | | | | Año 2024 | Unidad de medida |
|---|--|--|---|--|-------------|---|---|
| PRODUCTO 2 /850-02: Servicios electorales (Padrón Nacional Electoral, procesos electorales y consultivos). Población usuaria: Persona ciudadana costarricense. Partidos políticos con derecho a optar por los recursos de la contribución estatal, tanto la correspondiente a la porción asignada a la campaña electoral como aquella que conforma las reservas de organización y capacitación. | | | | | | 3 735 100 | Ciudadano/a empadronado/a ²⁹ |
| | | | | | | 25 | Resolución de liquidación de gastos (Contribución estatal). |
| Código | Indicador Descripción | Indicador Clasificación | Fórmula | Fuente | Línea Base | Meta | Responsable |
| PF.02 | PF.02.01 Porcentaje de empadronamiento de posibles nuevas personas electoras jóvenes. | Eficacia | (Cantidad de nuevas personas electoras jóvenes empadronadas) / (Total de posibles nuevas personas electoras jóvenes por empadronar) *100 | Dirección General del Registro Civil, Departamento Electoral, informe rendido a solicitud de la Dirección Ejecutiva. | 2018 82% | 90% | Departamento Electoral (Unidad de Estadística, Sección de Infraestructura Tecnológica). |
| | Unidad de medida: persona joven empadronada. / Supuestos: ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional. Corresponde a Línea de Acción 2.1, Indicador 2.1.1, del PEI 2019-2025. | | | | | | |
| | PF.02.02 Porcentaje de informes financiero-contables y reportes de contribuciones analizados en un plazo no mayor a los tres meses. | Eficacia | (Cantidad de informes financiero-contables y reportes de contribuciones analizados en un plazo no mayor a tres meses) / (Total de informes y reportes presentados) *100 | Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, informe rendido a solicitud de la Dirección Ejecutiva. | ND | 70% (n=contra demanda) | Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos. |
| | Unidad de medida: informe financiero-contable y reporte de contribución analizado. / Supuestos: ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional. Corresponde a la Línea de Acción 1.2, Indicador 1.2.1, del PEI 2019-2025. | | | | | | |
| PF.02.03 Porcentaje de liquidaciones | Eficacia | (Cantidad de liquidaciones trimestrales revisadas en un plazo no mayor a tres meses) / | Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de | ND | 75% | Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos. | |

29

Aplicación de técnica estadística para estimar datos de interés a partir de una serie de datos conocida, utilizando para ello, la estimación lineal mediante la aplicación del método de mínimos cuadrados (regresión lineal), previa revisión del comportamiento de los datos y su estabilización en caso de identificar valores extremos que afecten la estimación a realizar.



Nivel Programático

| | | | | | | |
|--|----------|---|--|----|----------------------------|---|
| trimestrales ³⁰ revisadas en un plazo no mayor a tres meses, posterior a su presentación. | | (Total de liquidaciones trimestrales presentadas por los partidos políticos) * 100. | Partidos Políticos, Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, informe rendido a solicitud de la Dirección Ejecutiva. | | (n=contra demanda) | |
| Unidad de medida: liquidación trimestral revisada. / Supuestos: ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional. | | | | | | |
| PF.02.04 Porcentaje de agrupaciones políticas capacitadas en materia de financiamiento. | Eficacia | (Cantidad de agrupaciones políticas capacitadas en materia de financiamiento) / (Total de agrupaciones políticas por capacitar en materia de financiamiento) * 100 | Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, informe rendido a solicitud de la Dirección Ejecutiva. | ND | 85% (n=contra demanda) | Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos. |
| Unidad de medida: agrupación política capacitada. / Supuestos: ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional. Corresponde a la Línea de Acción LA 1.1, indicador 1.1.4, del PEI 2019-2025. | | | | | | |
| PF.02.05 Porcentaje de asambleas de partidos políticos -que cumplen requisitos- fiscalizadas. | Eficacia | (Cantidad de asambleas de partidos políticos -que cumplen requisitos- fiscalizadas) / (Total de asambleas de partidos políticos -que cumplen requisitos- por fiscalizar) *100 | Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, Departamento de Registro de Partidos Políticos, informe rendido a solicitud de la Dirección Ejecutiva. | ND | 95% (n= contra demanda) | Departamento de Registro de Partidos Políticos. |
| Unidad de medida: asamblea de partido político fiscalizada –que cumple requisitos-. / Supuestos: ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional. | | | | | | |

30 Procedimiento mediante el cual las agrupaciones políticas - que participan en un proceso electoral y que obtienen derecho a la contribución estatal- someten trimestralmente a revisión y validación del Tribunal Supremo de Elecciones los gastos que se cargan a la reserva de capacitación y organización política, en los términos previstos en los artículos 93 y 95 del Código Electoral –en aras de optar por los recursos del aporte estatal-.



Nivel Programático

| | | | | | | |
|---|----------|---|--|--|----------------------------|---|
| PF.02.06 Porcentaje de liquidación de gastos de organización y capacitación aprobado a los partidos políticos con derecho a contribución del 5% al 15%. | Eficacia | (Monto de gastos de campaña presidencial aprobado) / (Monto liquidado por el partido político) *100 | Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, informe rendido a solicitud de la Dirección Ejecutiva. | ND | 80% (n= contra demanda) | Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos. |
| Unidad de medida: millón de colones. / Supuestos: ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional. Corresponde a la Línea de Acción, LA 1.1, indicador 1.1.2., PEI 2019-2025. | | | | | | |
| PF.02.07 Porcentaje de Juntas Receptoras de Votos procesadas ³¹ a las veintidós horas del día de la elección municipal. | Eficacia | (Cantidad de Juntas Receptoras de Votos procesadas a las 22:00 horas del día de la elección municipal) / (Total de Juntas Receptoras de Votos abiertas para el electorado) *100 | Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, Departamento de Programas Electorales rinde informe a solicitud de la Dirección Ejecutiva. | 2020 83,53% (Elección Municipal) | 84% | Departamento de Programas Electorales. |
| Unidad de medida: Junta Receptora de Votos procesada. / Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable al proceso. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional. Fenómenos naturales que impliquen el cierre de Juntas Receptoras de Votos. | | | | | | |
| PF.02.08 Porcentaje de Juntas Receptoras de Votos con mensajes procesados ³² al cierre del programa ³³ . | Eficacia | (Cantidad de Juntas Receptoras de Votos con mensajes procesados al cierre del programa) / (Total de Juntas Receptoras de Votos abiertas para el electorado) *100 | Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, Departamento de Programas Electorales rinde informe a solicitud | 2020 94,4% (Elección municipal) | 95% | Departamento de Programas Electorales. |

- 31 Juntas Receptoras de Votos cuyos datos con el resultado de la votación han sido transmitidos, capturados y validados al superar todos los filtros de revisión, por lo que es viable comunicar el resultado preliminar obtenido.
- 32 Mensaje procesado: comunicación del resultado de la elección en una Junta Receptora de Votos (JRV) que ha sido capturada y que superó todos los filtros de revisión, por lo que es procedente comunicar el resultado preliminar obtenido.
- 33 El cierre del Programa de Transmisión de Datos, corresponde a las doce horas del lunes inmediato posterior al día de la elección.



Nivel Programático

| Nivel Programático | | | | | | | |
|--|--|--|--|-------------------------------|--|--|--|
| | | | | de la Dirección Ejecutiva. | | | |
| Unidad de medida: Junta Receptora de Votos con mensajes procesados al cierre del programa. / Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable al proceso. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional. Fenómenos naturales que impliquen el cierre de Juntas Receptoras de Votos. | | | | | | | |



Nivel Programático

| Descripción del producto | | | | | | | Año ³⁴ 2024 | Unidad de medida |
|--|---|-------------------------|--|---|---------------------------|---------------|--|-----------------------------------|
| PRODUCTO 3 /850-02: Servicios de formación en democracia. Población usuaria: personas residentes en las zonas periféricas ³⁵ , mujeres militantes de partidos políticos, mujeres organizadas con interés en pertenecer a partidos políticos y mujeres electas en cargos de elección popular, en el caso de las actividades académicas a la ciudadanía en general y en particular a las poblaciones estudiantil y académica. | | | | | | | 34 | Actividad formativa ³⁶ |
| Código | Indicador Descripción | Indicador Clasificación | Fórmula | Fuente | Línea Base | Meta 2024 | Responsable | |
| PF.03 | PF.03.01 Porcentaje de actividades de formación ejecutadas dirigidas a la población civil en distritos ubicados en el área periférica ³⁷ del país. | Eficacia | (Cantidad de actividades de formación ejecutadas dirigidas a la población civil en distritos ubicados en el área periférica del país) / (Total de actividades de formación programadas dirigidas a la población civil en distritos ubicados en el área periférica del país) *100 | Instituto de Formación y Estudios en Democracia, informe rendido a solicitud de la Dirección Ejecutiva. | Año 2022 100% (n=5) | 100% (n=8) | Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED) | |
| | Unidad de medida: actividad de formación ejecutada. / Supuestos: ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional. Corresponde a la Línea de Acción LA 3.1, indicador 3.1.1 del PEI 2019-2025. | | | | | | | |
| | PF.03.02 Índice de satisfacción ³⁸ de actividades | Calidad | | Dirección Ejecutiva a partir de la información remitida por el Instituto | ND | 8,40 | Dirección Ejecutiva, Instituto de Formación y Estudios en Democracia | |

- 34 Aplicación de técnica estadística para estimar datos de interés a partir de una serie de datos conocida, utilizando para ello, la estimación lineal mediante la aplicación del método de mínimos cuadrados (regresión lineal), previa revisión del comportamiento de los datos y su estabilización en caso de identificar valores extremos que afecten la estimación a realizar.
- 35 Zona del territorio nacional conformada por distritos administrativos que cumplen con la condición de ser limítrofes -implica que algún porcentaje de sus territorios colindan con las fronteras terrestres de Nicaragua o Panamá- o costeros -presupone que tales distritos tienen un porcentaje de sus territorios en contacto directo con cuerpos de agua salada, que para el caso de Costa Rica, corresponden al Mar Caribe y el Océano Pacífico-, según validación técnica del Sistema de Información Geográfico Electoral del Tribunal Supremo de Elecciones.
- 36 Las actividades formativas referidas en los indicadores PF.03.01, y PF.03.06 están dirigidas a poblaciones en situación de vulnerabilidad, a lo que se adiciona el indicador PF.03.9, métricas que eventualmente se atenderían en forma conjunta con los esfuerzos institucionales planteados.
- 37 Zona del territorio nacional conformada por distritos administrativos que cumplen con la condición de ser limítrofes -implica que algún porcentaje de sus territorios colindan con las fronteras terrestres de Nicaragua o Panamá- o costeros -presupone que tales distritos tienen un porcentaje de sus territorios en contacto directo con cuerpos de agua salada, que para el caso de Costa Rica, corresponden al Mar Caribe y el Océano Pacífico-, según validación técnica del Sistema de Información Geográfico Electoral del Tribunal Supremo de Elecciones.
- 38 La fórmula corresponde a la sumatoria del producto del promedio de cada una de las 4 dimensiones por su respectivo ponderador.



Nivel Programático

| | | | | | | |
|---|----------|--|---|---------------------------|---------------|---|
| formativas para personas capacitadas en distritos ubicados en área periférica ³⁹ del país. | | $\sum_{i=1}^4 (x_i * w_i)$ | de Formación y Estudios en Democracia. | | | (IFED). |
| Unidad de medida: nota ponderada. / Supuestos: ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional. Corresponde a la Línea de Acción LA 3.4, indicador 3.4.1 del PEI 2019-2025. | | | | | | |
| PF.03.03 Porcentaje de actividades de formación ejecutadas dirigidas a personas en distritos considerados en condición de carencias críticas ⁴⁰ . | Eficacia | (Cantidad de actividades de formación ejecutadas dirigidas a personas en distritos considerados en condición de carencias críticas) / (Total de actividades de formación programadas dirigidas a personas en distritos considerados en condición de carencias críticas) *100 | Instituto de Formación y Estudios en Democracia, informe rendido a solicitud de la Dirección Ejecutiva. | Año 2022 100% (n=3) | 100% (n=5) | Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED) |
| Unidad de medida: actividad de formación ejecutada. / Supuestos: ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional. Corresponde a la Línea de Acción LA 3.2, indicador 3.2.1 del PEI 2019-2025. | | | | | | |
| PF.03.04 Índice de satisfacción ⁴¹ de actividades formativas para personas capacitadas en distritos considerados en condición de | Calidad | $\sum_{i=1}^4 (x_i * w_i)$ | Dirección Ejecutiva a partir de la información remitida por el Instituto de Formación y Estudios en Democracia. | ND | 8,40 | Dirección Ejecutiva, Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED) |

39 El área periférica corresponde a la zona del territorio nacional conformada por distritos administrativos que cumplen con la condición de ser limítrofes -implica que algún porcentaje de sus territorios colindan con las fronteras terrestres de Nicaragua o Panamá -, o costeros -presupone que tales distritos tienen un porcentaje de sus territorios en contacto directo con cuerpos de agua salada, que para el caso de Costa Rica, corresponden al Mar Caribe y el Océano Pacífico-, según validación técnica del Sistema de Información Geográfico Electoral (SIGE) del Tribunal Supremo de Elecciones.

40 Medición alternativa de la pobreza que no utiliza la variable ingreso, sino el NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas), metodología que considera el acceso a: albergue digno, vida saludable, conocimiento, así como a otros bienes y servicios. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

41 La fórmula corresponde a la sumatoria del producto del promedio de cada una de las 4 dimensiones por su respectivo ponderador.



Nivel Programático

| | | | | | | |
|--|----------|--|---|----|----------------------------|--|
| carencias críticas ⁴² . | | | | | | |
| Unidad de medida: nota ponderada. / Supuestos: ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional. Corresponde a la Línea de Acción LA 3.4, indicador 3.4.2 del PEI 2019-2025. | | | | | | |
| PF.03.05 Porcentaje de mujeres capacitadas en temas político-electorales | Eficacia | (Cantidad de mujeres capacitadas en temas político-electorales) / (Total de personas capacitadas en las actividades de formación en temas político-electorales) *100 | Instituto de Formación y Estudios en Democracia, rinde informe a solicitud de la Dirección Ejecutiva. | ND | 44% (n= contra demanda) | Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED) |
| Unidad de medida: mujer capacitada en temas político-electorales / Supuestos: ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional. Corresponde a la Línea de Acción LA 3.3, indicador 3.3.1 del PEI 2019-2025. | | | | | | |
| PF.03.06 Porcentaje de actividades de capacitación desarrolladas en temas político-electorales con enfoque de género dirigido a mujeres militantes de los partidos políticos. | Eficacia | (Cantidad de actividades desarrolladas en temas político-electorales con enfoque de género dirigido a mujeres militantes de los partidos políticos) / (Total de actividades en temas político- electorales programadas) *100 | Instituto de Formación y Estudios en Democracia, informe rendido a solicitud de la Dirección Ejecutiva. | ND | 20% (n=10) | Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED) |
| Unidad de medida: actividad de capacitación desarrollada / Supuestos: ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional. Corresponde a la Línea de Acción LA 3.3, indicador 3.3.2 del PEI 2019-20255. | | | | | | |
| PF.03.07 Índice de satisfacción ⁴³ de actividades formativas en temas políticos electorales con enfoque de género dirigidas a mujeres | Calidad | $\sum_{i=1}^4 (x_i * w_i)$ | Dirección Ejecutiva a partir de la información remitida por el Instituto de Formación y Estudios en Democracia. | ND | 8,40 | Dirección Ejecutiva, Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED). |

42 La condición de carencias críticas es la medición alternativa revisada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), que no se basa en la variable de ingreso para estimar el acceso de las personas a servicios esenciales, sino en la metodología NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas) que considera el acceso de las personas a: albergue digno, vida saludable, conocimiento, así como a otros bienes y servicios, utilizando el distrito administrativo como criterio para agrupar a la población.

43 La fórmula corresponde a la sumatoria del producto del promedio de cada una de las 4 dimensiones por su respectivo ponderador.



Nivel Programático

| | | | | | | | |
|---|----------|--|---|------------------------|----------------|--|--|
| Nivel Programático | | | | | | | |
| militantes de partidos políticos. | | | | | | | |
| Unidad de medida: nota ponderada. / Supuestos: ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional. Corresponde a la Línea de Acción LA 3.4, indicador 3.4.3 del PEI 2019-2025. | | | | | | | |
| PF.03.08 Índice de efectividad ⁴⁴ de actividades formativas en temas políticos electorales con enfoque de género dirigidas a mujeres militantes de partidos políticos. | Calidad | $\sum_{i=1}^4 (x_i * w_i)$ | Dirección Ejecutiva a partir de la información remitida por el Instituto de Formación y Estudios en Democracia. | ND | 8,00 | Dirección Ejecutiva, Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED). | |
| Unidad de medida: nota ponderada. / Supuestos: Ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional. Corresponde a la Línea de Acción LA 3.4, indicador 3.4.4 del PEI 2019-2025. | | | | | | | |
| PF.03.09 Porcentaje de actividades académicas realizadas en temas de democracia y elecciones. | Eficacia | (Cantidad de actividades académicas realizadas en temas de democracia y elecciones) / (Total de actividades académicas propuestas) * 100 | Instituto de Formación y Estudios en Democracia, rinde informe a solicitud de la Dirección Ejecutiva. | 2022 100% (n=26) | 100% (n=24) | Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED) | |
| Unidad de medida: actividad académica realizada. / Supuestos: ajustes en la programación derivada de la gestión presupuestaria. Cambios en la normativa técnica aplicable. Disposiciones de alcance nacional que impacten la gestión organizacional. | | | | | | | |

44

La efectividad se refiere al nivel en que la persona entrevistada percibe la transferencia de conocimientos y destrezas a partir de la actividad formativa, considerando: las características iniciales de las personas participantes, la utilidad, aplicabilidad y uso de los contenidos, así como aspectos actitudinales de salida en las personas participantes. La fórmula corresponde a la sumatoria del producto del promedio de cada una de las 4 dimensiones por su respectivo ponderador.



Recurso humano (planilla)

La planilla del Tribunal Supremo de Elecciones quedó constituida para el año 2024 por un total de 1762 plazas, de las cuales 297 son por servicios especiales (salario único) para apoyo al proceso electoral. Un mayor detalle se aprecia en la siguiente tabla:

| Recurso Humano – Planilla 2024 | | | |
|--------------------------------|--------------------|--------------------|--------------|
| Condición Presupuestaria | Subprograma 850-01 | Subprograma 850-02 | Programa 850 |
| Puestos de cargos fijos | 727 | 738 | 1465 |
| Puestos de cargos especiales | 0 | 297 | 297 |
| TOTAL | 727 | 1035 | 1762 |

Fuente: Unidad de Presupuesto Dirección Ejecutiva.

Presupuesto para equidad de género

El Tribunal Supremo de Elecciones comprometido con la política pública orientada a la equidad de género y de conformidad con los *Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República*, emitidos por el Ministerio de Hacienda para efectos del ejercicio económico 2024, ha previsto los recursos necesarios a fin de dar continuidad y fortalecer las gestiones que a lo interno realiza en este tema.

En el Anteproyecto de Presupuesto de 2024 se incluye un monto total de ₡23.6 millones, con el fin de atender diversos requerimientos en materia de igualdad y equidad de género, entre los que destacan: viáticos para la ejecución de actividades formativo-informativas, con alcance a las oficinas regionales; y otros rubros necesarios para el desarrollo de la gestión ordinaria de la Unidad de Género Institucional, entre ellos la sensibilización y divulgación de temas atinentes a la perspectiva de género, derechos humanos y fechas conmemorativas afines a esa temática; así como las capacitaciones que se brindan en temas que contribuyen al fortalecimiento de las capacidades político-electorales de las mujeres, a cargo del Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED).



| Equidad de género | | | |
|---------------------------------|---|---------------------------------------|---------------------------------------|
| Subpartida | Descripción | Subprograma 850-01 Monto ¢ | Subprograma 850-02 Monto ¢ |
| 00102 | Horas extra | - | 360.000,00 |
| 10303 | Impresión, encuadernación y otros | - | 200.000,00 |
| 10502 | Viáticos dentro del país | 2.000.000,00 | - |
| 19999 | Otros servicios no especificados | - | 20.000.000,00 |
| 50199 | Maquinaria, equipo y mobiliario diverso | 1.018.000,00 | - |
| Subtotal por subprograma | | ¢3.018.000,00 | ¢20.560.000,00 |
| Total programa | | ¢23.578.000,00 | |

Fuente: Área de Planificación Institucional, Dirección Ejecutiva.

Como parte de los esfuerzos que en este ámbito ha venido realizando la institución, se da continuidad al contrato para el Servicio de Cuido y Desarrollo Integral Infantil, que se brinda a los niños y las niñas del personal institucional, para el que se definió una previsión en el presupuesto del año 2024 por un monto de ¢20.0 millones en la subpartida 1.99.99.

Presupuesto para gestión ambiental

El marco jurídico nacional establece que la Administración Pública (Estado) y sus instituciones, deberán asumir el compromiso de cumplir y hacer prevalecer lo estipulado en la Ley n.º 7554 (Ley de Protección del Medio Ambiente), y en la Ley n.º 8839 (Gestión Integral de Residuos).

En observancia a lo anterior y a la política institucional en esta materia, la conservación del medio ambiente es otro de los grandes temas en los que el Tribunal Supremo de Elecciones ha asumido la responsabilidad, la cual se concreta a través de diversos esfuerzos y el accionar de la Comisión Institucional de Gestión Ambiental, encargada de la elaboración, implementación y seguimiento del programa quinquenal, en procura del afianzamiento de esta temática en los diferentes niveles organizativos. Es así como, producto de evaluaciones realizadas por la Dirección de Gestión de Calidad Ambiental (DIGECA) del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), el TSE ha sido objeto de varios reconocimientos por su compromiso y exitosa implementación del



Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI), en respuesta al alcance del decreto ejecutivo n.º 36499 del 22 de julio de 2011.

Con base en lo anterior, según lo indica el artículo 13 de los *Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República*, para el ejercicio económico del año 2024, se ha contemplado un monto total de ₡294.4 millones. En cuanto a la plataforma tecnológica, existe un plan de sustitución de equipos informáticos obsoletos por nuevos equipos con características energéticas amigables con el ambiente. Con respecto a ingeniería eléctrica, se desarrolla un cambio gradual de luminarias convencionales por unidades con tecnología LED, que a su vez incluye el mantenimiento de paneles solares. En cuanto a ingeniería mecánica, se sustituyen equipos obsoletos por mecanismos para maximizar el recurso hídrico, así como el mantenimiento del sistema de aguas negras en oficinas regionales y de la tubería mecánica, e instalación y mantenimiento de aires acondicionados como parte del proyecto de climatización. Por otro lado, la ingeniería civil y de construcciones aplica los lineamientos estipulados en la directriz n.º 50 MINAE, *Construcción sostenible en el sector público*, con la que se promueve la aplicación de prácticas sustentables en la administración pública. Asimismo, la estimación presupuestaria contempla además, la modernización de la flotilla institucional mediante la sustitución de los vehículos, de forma paulatina, para contribuir con la disminución de las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) que se genera con vehículos de combustión y que han superado su vida útil, aunado a los altos costos de su mantenimiento y compra de repuestos; el pago de jornada extraordinaria, viáticos para la realización de actividades de sensibilización en oficinas regionales, disposición de desechos peligrosos, habilitación de puntos ecológicos⁴⁵; entre otros, considerando la inclusión de criterios sustentables en los procesos de contratación de bienes y servicios que realiza la institución.

Con la implementación del sistema de generación eléctrica amigable con el Medio Ambiente (paneles solares), y otras medidas adoptadas por el Tribunal Supremo de Elecciones, se da continuidad a las acciones orientadas a la “Huella Verde” y a la contribución con la meta-país “Carbono Neutral”.

⁴⁵ El punto ecológico se refiere a una zona demarcada y señalizada, en la que se instalan recipientes de diferentes colores (negro, gris, amarillo y azul), de manera que se puedan clasificar los distintos tipos de residuos en valorizables y no valorizables. La habilitación de estos puntos tiene como propósito incentivar, motivar y sensibilizar a las personas funcionarias y usuarias en cuanto a su responsabilidad de disponer adecuadamente los residuos sólidos que generan.



| Gestión ambiental | | | |
|---------------------------------|---|---------------------------|---------------------------|
| Subpartida | Descripción | Subprograma 850-01 | Subprograma 850-02 |
| | | Monto ¢ | Monto ¢ |
| 00201 | Tiempo extraordinario | 200.000,00 | |
| 10299 | Otros servicios básicos | 1.725.000,00 | |
| 10502 | Viáticos dentro del país | 500.000,00 | |
| 10801 | Mantenimiento de edificios, locales y terrenos | 1.600.000,00 | 3.590.000,00 |
| 10804 | Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción | 5.826.000,00 | |
| 10807 | Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina | | 155.500.000,00 |
| | | | |
| 29905 | Útiles y materiales de limpieza | 2.527.753,00 | |
| 50102 | Equipo de transporte | | 122.884.000,00 |
| Subtotal por subprograma | | 12.378.753,00 | 281.974.000,00 |
| Total programa | | ¢294.352.753,00 | |

Fuente: Área de Planificación Institucional, Dirección Ejecutiva.

Presupuesto para ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad n.º 7600

De conformidad con el compromiso institucional para *Establecer acciones que permitan garantizar la accesibilidad de los servicios institucionales a toda la población, emitiendo lineamientos que implementen la igualdad y equiparación de oportunidades en materia de discapacidad y atención a personas adultas mayores*, y según lo establecido en el artículo 4, inciso a) de la Ley n.º 7600, *Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad*, relativo a la obligatoriedad del Estado de *...Incluir en planes, políticas, programas y servicios de sus instituciones, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad a los servicios que, con base en esta ley se preste*, la institución establece en su presupuesto para el ejercicio económico 2024 un monto total de ¢52.4 millones, en el que se consideran actividades de capacitación en temas relacionados con dicha ley y con el lenguaje especial de señas LESCO, para el que se incluye además la contratación de un servicio de traducción; así



como horas extra y viáticos, la adquisición de equipo y mobiliario diverso, licencias y otros equipos e implementos que se utilizarán en el proceso electoral municipal a realizarse en el año 2024.

A continuación, se muestran los recursos presupuestados para tal efecto.

| Ley 7600 | | | |
|---------------------------------|---|---------------------------|---------------------------|
| Subpartida | Descripción | Subprograma 850-01 | Subprograma 850-02 |
| | | Monto ¢ | Monto ¢ |
| 00201 | Tiempo extraordinario | 400.000,00 | 3.390.000,00 |
| 10303 | Impresión, encuadernación y otros | | 26.100.000,00 |
| 10499 | Otros servicios de gestión y apoyo | | 900.000,00 |
| 10502 | Viáticos dentro del país | | 400.000,00 |
| 10701 | Actividades de capacitación | 3.695.000,00 | |
| 29999 | Otros útiles materiales y suministros diversos | 29.314,00 | |
| 50104 | Equipo y mobiliario de oficina | 2.806.000,00 | 12.712.000,00 |
| 50106 | Equipo sanitario de laboratorio e investigación | 993.000,00 | |
| 59903 | Bienes intangibles | | 1.000.000,00 |
| Subtotal por subprograma | | ¢7.923.314,00 | ¢44.502.000,00 |
| Total programa | | ¢52.425.314,00 | |

Fuente: Área de Planificación Institucional, Dirección Ejecutiva.



Conclusión y cuadro comparativo

Con base en lo expuesto, el total del presupuesto del Tribunal Supremo de Elecciones, título 401, para el ejercicio económico 2024 es de ₡56.127.890.000,00, suma que a continuación se desglosa:

| | |
|--------------------------|----------------------------|
| Subprograma 850-01 | ₡16.442.727.500,00 |
| Subprograma 850-02 | ₡ 39.685.162.500,00 |
| Total..... | ₡ 56.127.890.000,00 |

Cuadro resumen comparativo

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | LEY DE PRESUPUESTO 2023 | SOLICITUD DE GASTOS 2024 | DIFERENCIA | |
|------------|---|----------------------------|-----------------------------|-----------------------|-------------|
| | | | | ABSOLUTA | % |
| 850-01 | SUBPROGRAMA ORDINARIO | 16 190 000 000 | 16 442 727 500 | 252 727 500 | 1,6 |
| 850-02 | SUBPROGRAMA ELECTORAL: | 33 114 887 208 | 35 367 162 500 | 2 252 275 292 | 6,8 |
| | + Operativo | 26 339 334 215 | 28 377 230 045 | 2 037 895 830 | 7,7 |
| | + Elecciones Municipales 2024 | 4 016 135 844 | 6 989 932 455 | 2 973 796 611 | 74,0 |
| | + Referéndum | 2 759 417 149 | 0 | -2 759 417 149 | -100,0 |
| | + Contribución estatal a partidos políticos | 8 681 112 792 | 4 318 000 000 | -4 363 112 792 | -50,3 |
| 401 | TOTAL | 57 986 000 000 | 56 127 890 000 | -1 858 110 000 | -3,2 |
| 401 | TOTAL (sin deuda política) | 49 304 887 208 | 51 809 890 000 | 2 505 002 792 | 5,1 |

Fuente: Unidad de Presupuesto, Dirección Ejecutiva



Costado Oeste del Parque Nacional, Calle 15, Avenidas 1 y 3.
Central Telefónica: 2287-5555. Apartado: 2163-1000, San José.
www.tse.go.cr